



MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

Teléfono: (03482) 466300/398

municipalidad@villaocampo.gob.ar

Ángel Tibaldo 1578 - Villa Ocampo (3580) - Santa Fe

 @munivillaocampo

 /municipalidadvillaocampo

 @munivillaocampo

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DPTO. GENERAL OBLIGADO - PROVINCIA DE SANTA FE

TEL-FAX: 03482 – 466300/398/982

CONCURSO DE PRECIOS N° 1205/23

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE CASTRACIÓN MASIVA DE
PERROS Y GATOS (MACHOS Y HEMBRAS)**

Contempla una campaña de 700 castraciones

Apertura: Lunes 17/04 a las 11:00 hs

Lugar: Salón 30 de Noviembre del Palacio Municipal – P. Ángel Tibaldo 1578 –
Villa Ocampo

Recepción de Ofertas: Hasta el Lunes 17/04 a las 10:45 hs en Mesa de
Entrada del Palacio Municipal

ARTICULO 1º: OBJETO - La Municipalidad de Villa Ocampo llama a Presentación de Propuestas Económicas para la castración de 700 animales (caninos y/o felinos, machos y hembras), a realizarse con un mínimo de 100 castraciones por mes, a partir del mes de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: CONSULTAS TÉCNICAS - Las consultas técnicas que pudieran originarse sobre los Pliegos podrán realizarse por escrito en Mesa de Entradas del Palacio Municipal o al correo electrónico municipalidad@villaocampo.gob.ar

2.1- Retiro del Pliego - El pliego estará disponible desde el 11/04/2023 hasta el día 17/04/2023 en Mesa de Entradas del Palacio Municipal sito en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1578 en horarios de 7 a 13 hs, podrán solicitarlo por correo electrónico a municipalidad@villaocampo.gob.ar, o desde la página www.villaocampo.gob.ar .

ARTICULO 3º: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA - El oferente deberá presentar, en papel y en sobre cerrado:

- a) El Pliego de Bases de Condiciones Particulares, debidamente rubricados en todos sus folios por el oferente.
- b) Constancia de inscripción en los Organismos Fiscales Correspondientes.
- c) La Propuesta Económica especificada claramente en números y en letras debidamente firmada y sellada por el profesional.(con la descripción del Artículo 4)
- d) Documentación que acredite que el profesional se encuentra matriculado en el Colegio de Veterinarios y que se encuentra habilitado para realizar prácticas quirúrgicas.
- e) Los números telefónicos y persona de contacto.

Toda la documentación requerida deberá presentarse firmada y sellada al pie del texto en todas sus páginas.

La Municipalidad podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada en caso de no cumplir con las condiciones del pliego. Efectuada la apertura de las propuestas, podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria, siempre que no alteren la propuesta de origen, ni modifiquen las bases del concurso, ni el principio de igualdad.

En caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y forma, se desestimaré la oferta.

Queda debidamente establecido que los precios cotizados no admitirán modificaciones o ajustes de ninguna naturaleza, rechazándose toda invocación de errores de cálculo de costos, incidencia de impuestos, tasas o contribuciones, creadas o a crearse, incidencia de incrementos salariales o cargas sociales, y/o cualquier otro rubro invocado para incrementar el precio cotizado.

ARTICULO 4º: DESCRIPCION - El oferente en su presentación deberá indicar el lugar donde se realizarán las esterilizaciones y la modalidad (cantidad a realizar que no debe ser inferior a 100 por mes). Debe consignar el costo final del procedimiento de esterilización, detallando claramente los conceptos que se incluyen (Anestesia, antibióticos, fluido-terapia, y materiales descartables correspondientes al procedimiento hasta que el animal sea retirado por su tenedor responsable), de manera que sea posible comparar las propuestas teniendo en cuenta el costo que debe pagar el municipio por castración.

ARTICULO 5º: CONDICIONES SOLICITADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN

- El profesional debe estar matriculado en Colegio de Veterinarios de la provincia de Santa Fe.
- El lugar donde se realizarán dichas prestaciones debe estar habilitado por la Autoridad de Aplicación (Colegio de Veterinarios de la provincia de Santa Fe) para llevar a cabo las mismas. Dicha habilitación deberá justificarse una vez realizada la adjudicación y previo a la realización de la campaña.
- Es responsabilidad exclusiva del profesional el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios de acuerdo a las exigencias para la actividad (disposición de residuos patológicos – higiene del espacio físico destinado a quirófano, etc).
- Debe estar inscripto en AFIP para la emisión de facturas por la prestación de los servicios.
- Llevar registro de las esterilizaciones realizadas (identificación del animal y propietarios ó responsables), además de la ficha de Consentimiento para el acto quirúrgico cuyas copias proveerá el municipio para completar, debiendo haber una copia de la citada documentación a disposición del municipio.

ARTICULO 6º: FORMA DE PAGO

La facturación será mensual por las esterilizaciones efectivamente realizadas, y se pagará dentro de los 10 días de presentada la factura para el cobro.

ARTÍCULO 7: SANCIONES - En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:

- Dejar sin efecto la adjudicación
- Adjudicar a la segunda mejor oferta o llamar nuevamente a Concurso.
- Aplicar las sanciones que correspondan.

C.P.N GABRIELA YACCUZZI
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

DR. ENRIQUE PADUÁN
INTENDENTE MUNICIPAL